

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL “EL TORNO”

**GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

LEY MUNICIPAL DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACION DE 100 CUADRAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 Y 10 DEL MUNICIPIO EL TORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La solicitud del Ejecutivo Municipal recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal en fecha 20 de diciembre de 2017, a través de la nota interna CITE: GAMET 438/2017, respecto a la priorización del proyecto de pavimentación de 100 cuadras y avenidas en las diferentes localidades y poblaciones del Municipio El Torno, así como la solicitud de autorización para realizar las gestiones tendientes a la búsqueda de financiamiento.

La ciudad ha sufrido en los últimos años un proceso de crecimiento poblacional muy acelerado debido a las fuertes corrientes migratorias, situación que ocasiona la necesidad de otorgar la ampliación de los servicios básicos como ser calles, agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica.

Las atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en el marco de artículo 302 numeral 35) de la Constitución Política del Estado y los artículos 16, numeral 7, 8,23 y el artículo 124) de la Carta Orgánica del Municipio de El Torno

En efecto, para ser equitativo en la distribución y ejecución de los recursos económicos, se determinó la tarea de realizar las gestiones tendientes, dada la capacidad económica del municipio, de adquirir un financiamiento de crédito que haga posible la disponibilidad de recursos suficientes para ejecutar obras de pavimentación de calles en los Distritos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El informe s/n suscrito por el Ing. José Walter Flores Gutiérrez Director de Obras Públicas del GAM-El Torno, indica que se hubiese realizado la elaboración de un proyecto a diseño final para la pavimentación de calles en las diferentes localidades y poblaciones del Municipio El Torno, en el que establece el alcance del proyecto y detalle los barrios y localidades beneficiadas, recomendando que se pueda pasar a la fase de inversión para la ejecución del proyecto que tiene una longitud 10.000,55 metros.

El informe de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por el Lic. Rafael Justiniano Barba Director de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno eleva ante el Sr. Gerardo Paniagua Vidal, el marco normativo financiero respecto a la política crediticia y estrategia de endeudamiento para inicio de operaciones de crédito público para el proyecto de pavimentación de cuadras en los Distritos Municipales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

El informe N° 173/2017 de fecha 18 de diciembre 2017, emitido por Abg. Mario Cárdenas Cabrera Asesor Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno eleva

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 200

ante el Sr. Gerardo Paniagua Vidal, el informe legal de la verificación y análisis a la documentación referente a solicitud de declaratoria de Priorización y Autorización Municipal de Crédito Público.

El informe N° 11/2017 de fecha 18 de diciembre 2017, emitido por Sr. Edgar Padilla Céspedes Secretario Municipal de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno eleva ante el Sr. Gerardo Paniagua Vidal, el informe de Proyecto de pavimentación de 100 cuadras de calles y avenidas en las diferentes localidades del Municipio de El Torno.

Mediante Nota Cite GAMET – 218/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, se efectuó la solicitud de Capacidad de Endeudamiento, dirigida al Lic. Roger Edwin Rojas Ulo Viceministro del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por parte del Sr. Gerardo Paniagua Vidal Alcalde Municipal.

A este efecto, a través de Nota Cite MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 0597/17 de fecha 13 de junio de 2017, se recibe respuesta por parte de la Sra. Grisha Dalenka Fushimoto Directora General de Administración y Finanzas Territoriales del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas respecto a la Capacidad de Endeudamiento solicitada, la misma que establece que los ratios referenciales de Servicio de la Deuda Pública y Valor Presente de la Deuda total asciende a:

Ratios Referenciales		
Nº	Descripción	Porcentaje
1	Servicio de la Deuda	10.2%
2	Valor Presente de la Deuda	46.4 %

Los cuales se encuentran dentro de los límites establecidos en la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objeto del proyecto de Ley Municipal es la declaratoria de prioridad la ejecución del proyecto "Construcción Pavimentación de 100 cuadras de calles y avenidas en los Distritos Municipales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del Municipio de El Torno.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Artículo 302.I.28 de la Norma Suprema, establece que: "*Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial*".

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 63, 64 y 65 la participación y el control social de la gestión municipal, y el artículo 47 de esta norma establece entre las atribuciones de la alcaldesa o el alcalde, *dirigir la gestión municipal, proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal, y suscribir convenios y contratos*.

La ley 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, establece en su artículo 33 que *las entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno y/o externo,*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 200

LEY MUNICIPAL Nº 200
LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACION DE 100 CUADRAS DE CALLES
EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 Y 10 DEL
MUNICIPIO DE EL TORNO”

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).- Se declara como prioritaria la ejecución del proyecto “Construcción Pavimentación de 100 cuadras en los distritos municipales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del Municipio de El Torno”, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de “El Torno” asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal de El Torno, queda autorizado a efectuar las gestiones necesarias de búsqueda de financiamiento, para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto: Construcción Pavimentación de 100 cuadras en los Distritos Municipales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 Y 10 del Municipio de El Torno, hasta un monto de Bs.- 16.847.328,92 .

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal de El Torno, queda autorizado para comprometer la contraparte de recursos municipales de acuerdo a las condiciones financieras exigidas por el ente financiador, del total de la inversión solicitada.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal queda autorizado a realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA de la gestión; una vez realizada estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno aprueba y es responsable del proyecto Construcción Pavimentación de 100 cuadras en los distritos municipales Distrito 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del Municipio de El Torno, que será presentado al ente financiador, para su financiamiento, por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM - El Torno, que también se constituye en responsable por la calidad obtenida como producto de la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO.-El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, será pleno responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del proyecto

Ley Municipal G.A.M.E.T Nº 200

Construcción Pavimentación de 100 cuadras en los distritos municipales Distrito 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del Municipio de El Torno en el marco de la Normativa Nacional Vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El seguimiento a las distintas etapas del proyecto, se realizará a través del Plan de Participación de Control Social y de manera conjunta entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno y las respectivas organizaciones sociales.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Gobierno Autónomo Municipal de El Torno en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N°0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Fdo. Efracia Arce de Ortiz

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Berman Melendres Rojas

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días veintisiete del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.